

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con tres minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, en atención a los acuerdos CG/AC-003/2020, CG/AC-144/2021 y CG/AC-013/2023 aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral, a través de los cuales se autoriza la realización de sesiones virtuales o a distancia y se emitieron diversas reglas para su desarrollo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se inicia de manera virtual la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre del año en curso de dicho órgano colegiado, convocada para esta fecha, a la que se conectaron virtualmente las y los siguientes integrantes:

LIC. SUSANA RIVAS VERA CONSEJERA ELECTORAL	PRESIDENTA DEL COMITÉ
MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA CONSEJERA ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA DEL COMITÉ

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran conectados y conectadas a esta sesión virtual tres de tres integrantes del Comité con derecho a voto; por lo que existe quórum legal para sesionar; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma conforme al siguiente orden del día de esta sesión ordinaria virtual correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintitrés:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos del Comité de Transparencia.
3. Informe sobre las consultas y solicitudes atendidas por la Unidad de Transparencia.
4. Informe de Actualización de la página web del Instituto Electoral del Estado.
5. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia.
6. Asuntos Generales.

Una vez puesto a consideración el proyecto del orden del día, en votación nominal el mismo es aprobado por unanimidad de votos.

Continuando con el desarrollo de esta sesión ordinaria virtual, se hace del conocimiento a las personas conectadas de los puntos dos, tres, cuatro y cinco referente a los informes mensuales presentados por la Unidad de Transparencia correspondientes al mes de septiembre del año en curso;

los cuales se tienen por vistos sin ninguna observación por parte de las y los integrantes de este Órgano Auxiliar.

En el punto sexto punto de Asuntos Generales de la orden del día aprobada con anterioridad, la Presidenta del Comité consulta a las personas conectadas, si alguien tiene algún tema que tratar, lo haga saber en este momento. En respuesta a lo anterior, se anota en la lista de intervenciones la Secretaria de este Pleno y manifiesta tener un asunto general que poner a disposición de este Órgano Auxiliar; manifestando que, es el relativo al "Revisión y en su caso, aprobación a la solicitud de modificación hecha por la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo, a las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia contenidas en la fracción VIII B del Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla"; para el asunto a tratar la Secretaria informa a las y los conectados que esta presente en esta sesión virtual Personal de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Instituto. Continuando en el uso de la voz, la secretaria procede a exponer que en fecha veintidós de septiembre del presente año, la Unidad de Formación y Desarrollo mediante el memorándum identificado con el número IEE/UFD-789/2023 solicito a la Unidad de Transparencia la reasignación de la fracción VIII B del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; lo anterior lo solicita toda vez que la citada Unidad no genera como tal dicha información, y por tanto deje de ser responsabilidad de esa Unidad, asimismo se actualice la misma en la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que no esta dentro de sus atribuciones legales ni competencia de área estipuladas en Código Electoral Local, ya que solo es coadyuvante en realizar los trámites pertinentes, para solicitar a la Dirección Administrativa la actualización de cada ejercicio fiscal del tabulador de sueldos, y se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo, mas no participa como tal en su elaboración; por lo que considera pertinente que se realice la reasignación de dicha obligación de transparencia a la Dirección Administrativa de este Instituto, ya que de acuerdo al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Organismo Electoral, dicha Dirección sí genera la información requerida en esa obligación de transparencia ya que está dentro de sus atribuciones y competencias. No se omite mencionar que la Dirección Administrativa tendrá la responsabilidad de generar y publicar la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia a partir de Cuarto Trimestre de 2023.

Acto seguido, la Presidenta del Comité realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al asunto tratado en esta sesión ordinaria virtual lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, nadie se anota en la lista de intervenciones. Y toda vez que no existen observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación nominal se toman los siguientes acuerdos:

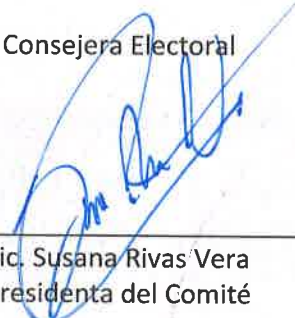
01/CT-SEP-25092023.- - Con fundamento en los numerales sexto y noveno fracción I de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones

establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo aprueban la modificación a las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia aplicables al Instituto electoral del Estado en lo referente solo a la fracción VIII B del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones; asimismo aprueban la reasignación de dicha obligación de transparencia a la Dirección Administrativa de este Instituto, y esta sea la encargada de generar y publicar la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia a partir de cuarto trimestre de 2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO 02/CT-SEP-25092023.- Con fundamento en el Numeral noveno fracción III de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo facultan a la Titular de la Unidad de Transparencia para informar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Estado de Puebla, la modificación realizada a las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia aplicables al Instituto Electoral del Estado en lo referente solo a la fracción VIII B del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----


Una vez desahogado todos los puntos del orden del día, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria del Comité de Transparencia llevada a cabo de manera virtual correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Consejera Electoral



Lic. Susana Rivas Vera
Presidenta del Comité

Consejero Electoral



Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga
Integrante del Comité

Consejera Electoral

Titular de la Unidad de Transparencia



Mtra. Evangelina Mendoza Corona
Integrante del Comité



Lic. Larisa Isela Antolín Espinoza
Secretaria del Comité

Esta hoja de firma es parte integral del ACTA/CT-009/2023 del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.